

### Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad

[Inicio](#) [Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad](#)

[Compartir](#) [Buscar](#)

### Compartir en:



**Bogotá D.C, octubre 7 del 2021.** Restricción para vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas para la semana de receso escolar del viernes 08 al lunes 18 de octubre de 2021, los siguientes puentes festivos: día de la raza del viernes 15 al lunes 18 de octubre de 2021, día de todos los santos del viernes 29 de octubre de 2021 al lunes 01 de noviembre 2021 e independencia de cartagena del viernes 12 al lunes 15 de noviembre 2021, en la red vial nacional.

De acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, en su artículo 2°. Puentes Festivos, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) en los siguientes puentes festivos:

#### DÍAS, HORARIOS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

INICIO SEMANA RECESO ESCOLAR		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	08 octubre 2021	<p><b>15:00 a 23:00</b> horas</p> <p><i>Aplica salidas de Bogotá D.C., y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo). Se aplica en ambos sentidos, únicamente en las vías "Bogotá - Girardot - Ibagué" e "Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila".</i></p>

SÁBADO	09 octubre 2021	
DOMINGO	10 octubre 2021	
<b>PUENTE</b>		
<b>DÍA</b>	<b>FECHA</b>	
VIERNES	15 octubre 2021	
SÁBADO	16 octubre 2021	
DOMINGO	17 octubre 2021	
<b>LUNES (Festivo)</b>	18 octubre 2021	Documento. Únicamente en las vías “Bogotá - Girardot - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”, el horario inicia desde las <b>08:00 a 01:00 horas</b> del día 19/10/2021.
<b>PUENTE FESTIVO “DÍA DE TODOS LOS SANTOS”</b>		
<b>DÍA</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORARIO</b>
VIERNES	29 octubre 2021	<b>15:00 a 23:00 horas</b> Aplica salidas de Bogotá D.C., y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo). Se aplica en ambos sentidos, únicamente en las vías “Bogotá - Girardot - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”.
SÁBADO	30 octubre 2021	<b>06:00 a 17:00 horas</b> Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir



		de
DOMINGO	31 octubre 2021	N
<b>LUNES (Festivo)</b>	01 noviembre 2021	Ap er D Ib ho O:
<b>PUENTE FESTIVO</b>		
<b>DÍA</b>	<b>FECHA</b>	
VIERNES	12 noviembre 2021	Ap de ap "E A
SÁBADO	13 noviembre 2021	Ap er de
DOMINGO	14 noviembre 2021	N
<b>LUNES (Festivo)</b>	15 noviembre 2021	<p style="text-align: center;"><b>10:00 a 23:00 horas</b></p> <p><i>Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente</i></p> <p><i>Documento. Únicamente en las vías "Bogotá - Girardot - Ibagué" e "Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila", el horario inicia desde las <b>08:00 a 01:00 horas</b> del día 16/11/2021.</i></p>
<b>VÍAS A RESTRINGIR:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ARMENIA - MONTENEGRO - QUIMBAYA.</li> <li>2. BARRANQUILLA - CARTAGENA (VÍA AL MAR).</li> <li>3. BARRANQUILLA - YE DE CIÉNAGA.</li> <li>4. BARBOSA - CISNEROS - SAN JOSÉ DEL NUS.</li> <li>5. BOGOTÁ - CHÍA - CAJICÁ - UBATÉ - CHIQUINQUIRÁ - BARBOSA - SAN GIL - BUCARAMANGA.</li> <li>6. BOGOTÁ - CHOACHÍ.</li> <li>7. BOGOTÁ - LA CALERA - GUASCA - GUATAVITA - SESQUIÉ (INCLIVE YE DE SALITRE - SOPO - BRICEÑO).</li> <li>8. BOGOTÁ - LA VEGA - VILLET</li> </ol>		



- 9. BOGOTÁ – SOACHA - FUSAGA
- 10. BOGOTÁ - TOCANCIPÁ - TUNJ
- 11. BOGOTÁ – VILLAVICENCIO – A
- 12. BOSCONIA – ZAMBRANO – CA  
CARTAGENA (INCLUYE VARIAN
- 13. BUCARAMANGA - LA LIZAMA.
- 14. BUCARAMANGA - PAMPLONA
- 15. BUCARAMANGA - SAN ALBER
- 16. CARRETO - CALAMAR - SANT
- 17. CHÍA - COTA - MOSQUERA - L
- 18. HONDA - DORADAL - MEDELL
- 19. IBAGUÉ – CALARCÁ - ARMENI
- 20. IBAGUÉ - HONDA.
- 21. MANIZALES - MARIQUITA - AF
- 22. MEDELLÍN - SANTA FE DE AN
- 23. MONTERÍA - CERETÉ - LORIC  
(BOLÍVAR).
- 24. MOSQUERA (DESDE PEAJE RI
- 25. NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT
- 26. PRIMAVERA - AMAGÁ - BOLOI
- 27. PRIMAVERA - LA PINTADA - L
- 28. PUERTO ARAUJO - PUERTO B
- 29. SANTA MARTA - PALOMINO.
- 30. SINCELEJO - EL CARMEN DE
- 31. SOGAMOSO - TOQUILLA.
- 32. TUNJA - BARBOSA.
- 33. TUNJA - CHIQUINQUIRÁ.
- 34. TUNJA - DUITAMA - SOGAMO
- 35. VILLAVICENCIO – CUMARAL.
- 36. VILLAVICENCIO – PUERTO LÓ
- 37. YE DE CIÉNAGA - FUNDACIÓN
- 38. YE DE HATILLO (BARBOSA-AN



**VÍAS CON EXCEPCIÓN DE RESTRICCIÓN**

- 1. CALI - POPAYÁN - PASTO - IPIALE
- 2. CAMBAO - VIANÍ - CRUCE CHUGU
- 3. CÚCUTA - YE DE ASTILLEROS – SARDINATA – OCAÑA.
- 4. NEIVA - GARZÓN - PITALITO.
- 5. SIBATÉ- ALTO DE SAN MIGUEL - FUSAGASUGÁ.



**NOTA ESPECIAL:** Como lo dicta el artículo 3º de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 “*Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los sentidos de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Planeación y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de optimizar la movilización de los vehículos*”.

**NOTA 1:** Los días viernes 08, 15, 29 de octubre y 12 de noviembre de 2021, la restricción aplica únicamente en el sentido éxodo de las vías del departamento de Cundinamarca. Se aplica en ambos sentidos en las vías “Bogotá – Soacha - Fusagasugá – Melgar – Ibagué” “Ibagué - Calarcá – Armenia - La Paila”, en los horarios establecidos en el presente documento.

Los días sábados 09, 16, 30 de octubre y 13 de noviembre de 2021, la restricción aplica en ambos sentidos a los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas (3.400 kilogramos) que se movilicen por las 38 vías enunciadas anteriormente.

Los días domingos 10, 17, 31 de octubre y 14 de noviembre se movilizarán por las diferentes vías del país los vehículos de carga con capacidad igual o más de 3.400 kilogramos).

Los días lunes 18, de octubre, 01 y 15 de noviembre se movilizarán los vehículos de carga con capacidad igual o más de 3.400 kilogramos en las vías enunciadas anteriormente.

**NOTA 2:** Los días domingos que no hagan parte de los días de restricción aplica en el horario de 16:00 a las 20:00 horas, de acuerdo con la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

**NOTA 3:** Se exceptúan del contenido del presente Boletín las mercancías estipuladas en el artículo 5° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, *exceptúan de lo definido en la presente resolución las mercancías, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso correspondiente a:*

1. Periódico con ediciones del día.
2. Especies avícolas, huevos, leche, lácteos.
3. Ganado de lidia, especies pecuarias y porcino.
4. Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a la exportación.
5. Desechos sólidos de origen domiciliario.
6. Oxígeno medicinal en estado gaseoso, siempre que sean transportados en cilindros de acero inoxidable.
7. Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel.
8. Caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar.
9. Maquinaria y/o herramientas para atender los servicios domiciliarios del país.
10. Vehículos tipo grúa que deban trasladarse para atender los servicios domiciliarios, obstruyendo las vías.
11. Vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos, en su utilización de su capacidad, siempre y cuando no se utilicen para el transporte de pasajeros.



Por lo anterior, se reitera que las excepciones de restricción descritos; por lo tanto, dichos vehículos podrán transitar por las vías de restricción.

**NOTA 4:** Teniendo en cuenta el comunicado 0002307 del 12 de agosto de 2014, se hace necesario precisar que, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas (3400 Kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso correspondiente a:

gasolina, ACPM, biodiesel, caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar, maquinaria y/o herramientas para atender los servicios domiciliarios del país, vehículos tipo grúa que deban trasladarse para atender los servicios domiciliarios, obstruyendo las vías, vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos, en su utilización de su capacidad, siempre y cuando no se utilicen para el transporte de pasajeros, durante los días, horarios y vías de restricción a nivel nacional, de acuerdo con el contenido del presente Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad.

**NOTA 5:** De acuerdo con la autorización de movilización de los vehículos de carga que transporten ganado bovino y porcino en la vía Bosconia – Santa Marta, otorgada mediante Radicado MT No. 20204000072561 del 02/02/2020, se hace necesario precisar los días y horarios autorizados, así: los días sábados cuando se aplica la restricción de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), pueden transitar hasta las 14:00 horas, los días domingos pueden movilizarse en el corredor de restricción y los días lunes o martes festivos, deberán cumplir los horarios de restricción para vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso correspondiente a ganado en pie.

**NOTA 6:** Teniendo en cuenta el Radicado MT No.20204000317991 del 23/06/2020, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso correspondiente a carne blanca y carne roja (de aves o de pescado, de res vacuna, porcina, ovina o caballar).

**NOTA 7:** Teniendo en cuenta el alto volumen de vehículos que transitarán durante la semana de receso escolar, los siguientes puentes festivos: “Día de la Raza”, “Día de Todos los Santos” e “Independencia de Cartagena”, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional implementará las siguientes medidas de manejo del tránsito vehicular (reversible, contraflujo, anillos viales) en los siguientes tramos viales, así:

**ES UN HONOR SER POLICÍA** | **Vía Bog**



**Medidas Accesorias**

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.  
 Congureros: Peaje Chusacá y Peaje Chinauta.



**ES UN HONOR SER POLICÍA** | **Vía Ch (Inclu**



**Medidas Accesorias**

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.  
 Congureros: Peaje Mondoñedo, Peaje Ramal, Peaje San Pedro y Peaje Siberia.

Diagrama: sábado 09, 10, 30 Oct/2021 y 15 Nov/2021: ~~08:00 a 01:00~~

**Contraflujo o Reversible:** De acuerdo a la necesidades desde la Glorieta Mosquera hasta el Peaje Mondoñedo

**Semáforos:** No aplica

**RETORNO**

**Día del dispositivo:** Lunes 18 Oct/2021, 01 y 15 Nov/2021: **08:00 a 01:00**

**Contraflujo o Reversible:** Anapolima - La Mesa - Mondoñedo - Glorieta Mosquera **12:00 a 22:00**

**Semáforos:** No aplica.

**Vías alternas:**

- La Gran Vía - Cachipay - Zipacón - Cartagenita
- Viotá - B Colegio - "Y" de Mesitas - Soacha





### Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.  
 Congureros: Peaje Andes y Peaje Fusca.



Semáforos No Aplica

### RETORNO

Día del dispositivo Lunes 18 Oct/2021, 01 y 15 Nov/2021: **08:00 a 01:00**

Contraflujo o Reversible Desde el kilometro 2+000 sector Icoltrans hasta kilometro 0+000 Puente de Guadua **14:00 a 20:00.**

Semáforos Intermitencia desde la calle 116 hasta la carrera 1 centro comercial calle 80. **12:00 a 22:00**

Vías alternas No aplica.

### Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.  
 Congureros: Peaje Siberia y Peaje Caiquero.





### Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.  
 Congureras: Peaje Boquerón y Peaje Naranjal.



### Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.  
 Congureras: Peaje Río Bogotá y Peaje El Corzo.

Semáforos	No Aplica
<b>RETORNO</b>	
Día del dispositivo	Lunes 18 Oct/2021, 01 y 15 Nov/2021 : <b>08:00 a 01:00</b>
Manejo de Tránsito	Cierre total de vía en la Glorieta de Mosquera y La Mesa <b>12:00 a 22:00</b> .
Semáforos	Intermitencia desde la calle 138 de <b>15:00 a 21:00</b>
Vías alternas	No aplica.





**Medidas Accesorias**

Control Movilidad: Ascenso y descenso de pasajeros (Terminales)

Cangureras: Peaje de Amagá.



Los anteriores horarios están sujetos a variación del Puesto de Mando Unificado “PMU”, si las aplicando la nota especial del presente comunicado de tránsito vehicular, en las fechas y horarios que y puentes festivos año 2021.

**NOTA 8:** En atención a las necesidades actuales por el coronavirus COVID-19, el Comité Interinstitucional de Seguridad y Movilidad, exceptúa el transporte de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kg) de gasoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior. Así mismo, estos vehículos se podrán movilizar vacíos cuando requieran retornar a la empresa generadora de la carga, mostrando ante la autoridad de control operativo, que el vehículo se dedica exclusivamente para el transporte de esa clase de producto.

**NOTA 9:** Los vehículos tipo grúa que se movilicen para la atención de vehículos varados y siniestrados que se encuentren sobre las vías, se exceptúan de la restricción definida en el presente documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, numeral 10 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

**NOTA 10:** Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 y lo establecido en los Boletines Estratégicos de Seguridad y Movilidad emanados por el Ministerio de Transporte y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

**NOTA 11:** La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y en coordinación con la Autoridad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, autorizará la movilización de vehículos para la asistencia humanitaria y maquinaria para la atención de emergencias, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial, asimismo de las entidades del sistema (Cruz Roja, Defensa Civil, Ejército Nacional y Policía Nacional).

**NOTA 12:** El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las Concesiones de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizar obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. Al encontrarse en desarrollo algunos de los proyectos concesionados, por programados

algunas labores puntuales en la vía, sobre la adecuada y necesaria que brinde seguridad

**NOTA 13:** Se establece el Puesto de Mando U Dirección de Tránsito y Transporte de la Poli de Vías - INVIAS y Agencia Nacional de Infra adicional de las vías el número de contacto



**Nombre:** Boletín estr escolar y pu 13.7Mb

**Descripción:** Boletín estr escolar y Pu



- Presidencia
- Vicepresidencia
- MinInterior
- MinAgricultura
- MinTIC
- MinVIV
- MinJusticia
- MinHacienda
- MinTransporte
- MinCultura
- MinSal
- MinDefensa
- MinMinas
- MinTrabajo

**Institucionales**

**Servicios al ciudadano**

- laboratorio de Transporte
- arga por Carretera
- )
- o Institucional
- AC
- Portal Logístico de Colombia
- SINC
- SIRTPC

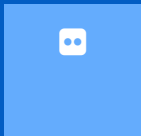
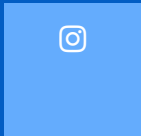
- Ansemitra
- Manual de señalización
- Plan Vial Regional
- Peajes Electrónicos
- Gestor de Proyectos de Infraestructura (GPI)
- Plan Nacional de Vías para la Integración Regional

- Directorio Funcionarios MT
- Participación ciudadana
- Peticiones, quejas y reclamos
- Biblioteca
- Trámites, servicios y consultas en línea
- Datos Abiertos
- Sede electrónica

- Hora Legal
- Glosario
- Estándares
- Correo Notificaciones Judiciales
- Preguntas y respuestas frecuentes

Certificaciones de calidad | Políticas de privacidad

Última fecha de actualización



Ministerio de Transporte  
Teléfono de atención al cliente  
(+57 601 3240800)  
Línea gratuita  
01 8000

Línea de Transparencia  
01 8000



Reporte



24 # 60 - 50 Piso 9  
Comercio Comercial Gran Estación II  
Bogotá, D.C - Colombia)



Horario de Atención: 8:30 a.m. a 4:30



Atención presencial por agendamiento

<https://bit.ly/3AjYqyH>

Powered by NEXURA